



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 21 de marzo de 1988

Núm. 65

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Núm. 17.476

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Farlete (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Farlete (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorable cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 5.ª Brigada, con el informe del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Farlete (Zaragoza), en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo: Anchura legal, 75,22 metros lineales; anchura propuesta, 75,22 metros lineales, y longitud aproximada, 15.700 metros lineales.

Número 2. Cañada Real de Villamayor: Anchura legal, 75,22 metros lineales; anchura propuesta, 75,22 metros lineales, y longitud aproximada, 280 metros lineales.

Número 3. Cañada Real de Monegrillo: Anchura legal, 75,22 metros lineales; anchura propuesta, 75,22 metros lineales, y longitud aproximada, 2.700 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 30 de septiembre de 1986, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *"Boletín Oficial de Aragón"* y en el *"Boletín Oficial del Estado"* para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1987. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Javier Alvo Aguado.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Botorrita (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Botorrita (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorable cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 5.ª Brigada, con el informe del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Botorrita (Zaragoza), en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Cañada Real de Castilla: Anchura legal, 75,22 metros lineales; anchura propuesta, 75,22 metros lineales, y longitud aproximada, 3.000 metros lineales.

Número 2. Cordel del Plano: Anchura legal, 37,61 metros lineales; anchura propuesta, 37,61 metros lineales, y longitud aproximada, 5.000 metros lineales.

Número 3. Colada del Soto: Anchura legal, 10 metros lineales; anchura propuesta, 10 metros lineales, y longitud aproximada, 450 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 30 de septiembre de 1986, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *"Boletín Oficial de Aragón"* y en el *"Boletín Oficial del Estado"* para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1987. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Javier Alvo Aguado.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Nombrevilla (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nombrevilla (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorable cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 5.ª Brigada, con el informe del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nombrevilla (Zaragoza), en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Colada de Retascón a Nombrevilla: Anchura legal: 10 metros lineales; anchura propuesta, 10 metros lineales, y longitud aproximada, 7.000 metros lineales.

Número 2. Colada de San Martín del Río a Villarroya del Campo: Anchura legal, 10 metros lineales; anchura propuesta, 10 metros lineales, y longitud aproximada, 4.700 metros lineales.

Número 3. Colada de la Casa de los Cuatro Corrales: Anchura legal, 10 metros lineales; anchura propuesta, 10 metros lineales, y longitud aproximada, 3.400 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 30 de septiembre de 1986, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1987. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Javier Alvo Aguado.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Núm. 17.853

No habiéndose presentado el resguardo de depósito necesario en metálico, número de registro 44.328, constituido en esta sucursal por don Jesús Cavero Larrodé a disposición del director general de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, importe 107.978 pesetas, fecha 7 de julio de 1967, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación

alguna, se expedirán las correspondientes certificaciones, de conformidad con el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, quedando el original del resguardo nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 9 de marzo de 1988. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Núm. 17.854

Extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico número de registro 62.040, constituido en esta sucursal el 5 de agosto de 1971 por don Francisco Carrazana Martínez, pagador de la Administración, a disposición del Ilmo. señor director general de Colonización y Ordenación Rural, importe 72.056 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 9 de marzo de 1988. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

ADMINISTRACION DE RENTAS (RADICACION)

Notificaciones

Núm. 8.267

De conformidad con los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 84.4 del Reglamento de Procedimiento en reclamaciones económico-administrativas de 10 de agosto de 1982, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por impuesto de radicación las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación de la cuota que les corresponde por utilización de los locales que, respectivamente, se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Número de declaración, dirección, contribuyente, situación del local y pesetas

28971. Lagasca, José M. Gómez Pena. Lagasca, 8. 9.228.
 26113. Pablo Iglesias, 29. Jesús Botra Bernad. Pablo Iglesias, 29. 1.634.
 5780. Moncasi, 15. Aragonesa de Panificación. Moncasi, 15. 6.100.
 13887. Ramón Salanova, 10. Antonio Saz Agudo. Ramón Salanova, 10. 160.650.
 57965. Paseo Sagasta, 12, cuarto D. Logic Control, S. A. Paseo Sagasta, nám. 12, cuarto D. 47.123.
 27704. Magallón, 30. Víctor Gascón Redondo. Escoriaza y Fabro, 107, local 4. 919.
 27499. Borja, 2, segundo. Rafael Lahuerta Cuartero. Franco y López, 30, bajo. 6.432.
 61554. Río Guadalupe, 9, bajo. María-Dolores Bascón Muñoz. Río Guadalupe, 9, bajo. 10.634.
 27321. Tobazo, 5. Jacobo López Gavin. Plaza San Francisco, 13. 17.158.
 2898. San Vicente Mártir, núm. 4. Adela Capistrano Otal. San Vicente Mártir, 4. 26.283.
 50944. Cánovas, 16. María-Pilar Cacho Sarasa. Cánovas, 16. 5.451.
 57523. Pamplona Escudero, 10. Jesús García Andrés. C. de Aragón, 15. 9.327.
 61277. C. de Aragón, 53. Isabel Alonso Velasco. C. de Aragón, 53. 5.748.
 51915. Don Pedro de Luna, 10, local. Teodoro Sanz Peñaranda. Travesía Puente Virrey, 10. 1.504.
 899. Camino de las Torres, 96. Oh de Bailar, S. A. Camino de las Torres, 96. 126.410.
 27276. Blas Ubide, 3. Ana R. Plumer Cerdán. Blas Ubide, 3. 1.675.
 27261. Huesa del Común, 34. Miguel A. Ordóñez Jiménez. Huesa del Común, 34. 871.
 27980. Paseo María Agustín, 74, cuarto B. Francisco J. Maqueda Andrés. Latassa, 8. 1.489.
 28082. Unceta, 81. Mercedes Bermúdez Borja. Unceta, 81, bajo. 5.656.
 28016. Cartagena, 34. P. C. Carreras Garcés. Camino Cabaldós, 76. 2.889.
 28131. Carretera Castellón, Km. 3,7, A-3. Enrique Pérez Lahoz. Carretera Castellón, Km. 3,7, A-3. 9.643.
 29180. Ramón Salanova, 4. Mariano Bermejo Sandoval. Camino de la Mosquetera, 162. 1.985.
 28901. Amapola, 16. Luis V. Villar Noguera. Amapola, 16. 1.323.
 2834. San Eloy, 20. Begoña Gracia Lavilla. Avenida Navarra, 45, local 13. 397.
 28457. Segundo de Chomón, 1. María-Jesús Martín Pérez. Paz, 7. 7.541.
 27815. P. Sarasate, 20. M. Gerardo Heredia Ríos. P. Sarasate, 20. 2.779.
 27831. Reina Fabiola, 26, cuarto H. Luis Lambán Gargallo. Avenida Cesáreo Alierta, 4, local 11. 11.163.

27876. Ramón de Campoamor, 8. Carlos Modrego Sánchez. Ramón de Campoamor, 8. 7.422.
27887. Fita, 8. José L. Lapuente Sierra. Fita, 8. 5.868.
27933. Santa Isabel, 5. Antonio Márquez Troya. Santa Isabel, 5. 7.144.
28113. Eduardo Dato, 10, bajo. Trifón, S. A. Eduardo Dato, 10, bajo. 8.275.
28129. Mariano Cavia, 13, cuarto B. Julián Nuevo Lázaro. Cánovas, 4, MC 18. 1.720.
28130. Pizarro, 3. Jesús M. Crespán Gracia. Almagro, 15. 11.886.
28281. Avenida Independencia, 24, G. Antonio Martínez Cano. Avenida Independencia, 24, G. 12.056.
28315. Avenida Navarra, 121, cuarto D. Miguel A. López Nadal. Avenida Navarra, 121. 155.
28360. Borao, 4, Fernando Carmelona García. Santander, 28, MC 1D. 893.
28382. Luis Buñuel, 1, quinto D. Enrique Joven García. Ribagorza, 4, MC 19. 206.
28404. Avenida Tenor Fleta, 42. José M. Gascón Bernad. Avenida Tenor Fleta, 42. 23.439.
28447. Avenida Cesáreo Alierta, 22, primero. Víctor Vicente Utrilla. P. J. Soler, 6. 8.633.
28470. Pamplona Escudero, 20. Luis Perales Vargas. Pamplona Escudero, 20. 2.580.
28479. Cerezo, 32. Cont. y Dc. Arceco, S. L. Cerezo, 32. 970.
28622. C. de Aragón, 53. Carlos Escolano Sanz. C. de Aragón, 53. 3.712.
28638. Echegaray y Caballero, 12. Enmedi, S. A. Echegaray y Caballero, 12. 6.648.
28672. Gomá, 5, local BR. María-Luisa Lasierra Vicente. Gomá, 5, local BR. 1.029.
28802. Vidal de Canellas, 19, bajo. Roberto Cortés Lorente. Vidal de Canellas, 16, bajo. 5.755.
29073. Cerezo, 30. Agustina Andreu Ruipérez. Cerezo, 30. 1.191.
29081. Celanova, 2, CU. Miguel A. Horta Lázaro. Burgos, 31. 7.244.
29163. Escoriaza y Fabro, 36, cuarto. Javier Solanilla Bardají. Delicias, 62. 8.576.
29169. Alfonso I, 27. Víctor M. Díez Losarcos. Alfonso I, 27. 17.861.
29190. Baltasar Gracián, 23. Manuel Martínez Lavilla. Baltasar Gracián, 23. 4.267.
29029. Lasierra Purroy, 4. Antonio T. Gracia Nebra. Lasierra Purroy, núm. 4. 2.316.
28376. La Coruña, 74. María-Pilar Pina Galve. La Coruña, 74. 14.716.
27977. L. Romeo, 2, MC 13. José Subías Gracia. L. Romeo, 2, MC 13. 1.456.
28141. G. Gómez Avellaneda, 25. Martín Ordobás, S. C. G. Gómez Avellaneda, 25. 4.829.
28258. Fernando el Católico, 70. Discocatólico, S. A. Fernando el Católico, 70. 125.394.
28448. María Lostal, 5. María Lostal, S. C. María Lostal, 5. 24.051.
28722. Francisco Vitoria, 25. Krypton-Intern, S. L. Francisco Vitoria, 25. 33.084.
28748. Rodrigo Rebolledo, 7. Aceitunas En. Aragón. Rodrigo Rebolledo, 7. 5.292.
28826. San Marcial, 6, bajo. Hermanos Benito Seco, S. C. San Marcial, 6, bajo. 3.611.
28039. Tenor Fleta, 89. Recor, S. C. Residencial Paraíso, 1, A. E. 9.329.
27971. San Juan de la Cruz, 21. M. J. Valenzuela Burillo. Roger Tur, 8, MC 18. 1.092.
28417. Avenida Independencia, local 4. El Hachimi Alaqui Fatiha. Avenida Independencia, local 4. 14.065.
28576. Coso, 140, local. Jean P. Carrel Verchere. Coso, 140, local. 10.716.
29095. A. Gil de Jasa, 14. Alvarez-Martínez CB. A. Gil de Jasa, 14. 3.473.
29026. Vía Universitat, 64, TR-G. Aukymon, S. C. Vía Universitat, 64, TR-G. 309.
27997. S. Lapuente, 8, local. Rasco, S. A. S. Lapuente, 8, local. 17.032.
28506. José Pellicer, 52. Solanas Aranda, S. C. José Pellicer, 52. 8.037.
28446. Nuestra Señora del Salz, 29. Proy. y Serv. Envasado, S. A. Nuestra Señora del Salz, 29. 11.251.
29197. Avenida Tenor Fleta, 12. Royo-Gracia, S. L. Avenida Tenor Fleta, 12. 12.056.
28839. Asín y Palacios, 11. Nuria Lázaro Cortés. Asín y Palacios, 11. 4.300.
28303. Pintor Marín Bagüés, 4, local. Fernanda Martínez García. Pintor Marín Bagüés, 4, local. 2.249.
27934. San Juan de la Cruz, 6. Protección Balizamientos. San Juan de la Cruz, 6. 401.
28954. Predicadores, 67. Simón-Galve, S. C. Predicadores, 67. 2.911.
28627. Nuestra Señora del Salz, 47. Sierra Martínez F. Avenida Valdehierro, 7. 2.646.
29162. Doctor Iranzo, 2. María-Carmen Girón Malo. Pablo Iglesias, 26, local 2. 1.588.
28115. Plaza San Francisco, 13. José Beltrán Latas. Plaza San Francisco, 13. 18.530.
29082. M. L. Pardo, 26. José A. Fernández Laita. P. M. Viola, 1. 1.456.
28072. A. Leyva, 36. A. Fernández Pascual. A. Leyva, 2, local 2. 4.366.
28498. Camino Abejar, VN. María-Agustina Díaz Dual. Camino Abejar, VN. 4.385.
27913. S. Rusiñol, 8. Angeles Ibáñez Iglesias. S. Rusiñol, 8. 1.764.
29200. Arzobispo Apaolaza, 6, segundo primera. Elena Gracia Narañón. Bretón, núm. 44, MC 6. 1.204.
28106. M. Mingote, 21, bajo. María-Carmen Cacho Salicio. M. Mingote, 21, bajo. 1.279.
28098. Don Jaime I, 42, principal primero. Miguel A. Oliván Paules. Don Jaime I, 42, principal primero. 2.233.
28101. Avenida Navarra, 14. José C. Quevedo Castro. Avenida Navarra, 14. 301.
28811. Teniente Catalán, 6. Emilia Carroza Soto. Escoriaza y Fabro, núm. 22. 5.226.
28421. Celanova, 4, local 9. Francisco J. Fernández Saborit. Celanova, 4, local. 1.323.
28432. Diseminado Miralbueno, Km. 16. Desg. y Chatarra Ochoa, S. L. Diseminado Miralbueno, Km. 16. 11.687.
29158. Nobleza Baturra, 19. J. Luis Machín. Nobleza Baturra, 19. 2.940.
28760. Carretera de Madrid, Km. 16. Aitena, S. A. Carretera de Madrid, Km. 16. 87.514.
28360. La Sagrada, 15 (local), Garrapinillos. Bar Tropical, S. L. La Sagrada, 15, Garrapinillos. 1.960.
28007. Nobleza Baturra, 2. Pescados Nest, S. C. Nobleza Baturra, 2. 882.
28927. Copérnico, 1. Distribuciones Reus, S. A. Copérnico, 1. 6.415.
28696. Calle Biel. Ebromesa. Calle Biel. 18.743.
28068. Portugal, 44. Cometa, S. C. Portugal, 44. 706.
27856. Cánovas, 26. Oparsa. Cánovas, 26. 13.815.
26875. Tenor Fleta, 112, cuarto. J. Blasco Baqueano. Tenor Fleta, MC 12. 4.300.
28251. M. de las Armas, 44. Nieves García Ballabriga. Miguel Servet, 67, MC 45. 794.
28597. Tenor Gayarre, 9. Ana I. Navarro Tiestos. Tenor Gayarre, 9. 882.
28663. Monasterio de Obarra, 55. Eduardo López Rubiales. Escosura, núm. 40, MC 36. 1.092.

Lo que se les comunica para conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1988 y el artículo 192 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Independientemente podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para cobranza, a menos que se solicite suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 2 de febrero de 1988. — El alcalde. — El secretario.

DEPOSITARIA

Núm. 14.721

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de organización y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifican a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*: Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente; publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Contribuyente, concepto, importe, domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo VA-22-87:

Sardaña, José-María. Recibo 7-2. 3.900. Marqués de Ahumada, 17. Gil Ramos, Roberto. Recibo 27-4. 49.464. Salvador Allende, 1. Kiwi, S. C. L. Clavería. Recibo 135-0. 8.300. Avenida César Augusto. Artal Martínez, Domingo. Recibo 159-6. 30.000. Daroca, 90. Heredia Remón, Roberto. Recibo 280-2. 5.000. José Oto, 34. Gómez Chamorro, Rosa. Recibo 328-6. 29.079. Grupo Alférez Rojas, 53. Domínguez, M. Isabel. Recibo 388-8. 1.000. Santander, 27.

Cargo CE-19-87:

González Gil, M. A. Recibo 20-8. 531. José Oto, 26, primero, décima. Prieto Melgás, Tomás. Recibo 27-4. 476. José Oto, 26, segundo, sexta.

Espada Forcada, Antonio. Recibo 28-4. 562. José Oto, 26, segundo, séptima.

Cortabarría Bastarrica. Recibo 37-5. 476. José Oto, 26, tercero, quinta. Ramón Avella, Miguel. Recibo 43-3. 503. José Oto, 26, tercero, undécima.

Martín García, Lorenzo. Recibo 44-2. 503. José Oto, 26, cuarto, primera.

Cortabarría Bastarrica, C. Recibo 48-8. 476. José Oto, 26, cuarto, quinta. Cortabarría Bastarrica, J. Recibo 49-7. 476. José Oto, 26, cuarto, sexta. Castejón Cubero, Jesús. Recibo 58-9. 464. José Oto, 26, quinto, cuarta. Peña Vicente, Feliciano. Recibo 59-5. 476. José Oto, 26, quinto, quinta. Peña Vicente, Feliciano. Recibo 60-4. 476. José Oto, 26, quinto, sexta. Castejón Cubero, Jesús. Recibo 66-8. 503. José Oto, 26, sexto, primera. Moreno Vergara, Paquita. Recibo 68-6. 609. José Oto, 26, sexto, tercera. Castejón Cubero, Jesús. Recibo 69-4. 464. José Oto, 26, sexto, cuarta. Fanlo Oliván, Rafael. Recibo 74-4. 710. José Oto, 26, sexto, novena. Cerdán Perrote, M. P. Recibo 85-7. 503. José Oto, 26, séptimo, novena. Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Recibo 90-1. 106. José Oto, 26, local. Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 93-9. 917. José Oto, 26, local. Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 94-7. 562. José Oto, 26, local. Vicente Villanueva, Julián. Recibo 103-1. 22.236. José Oto, 19. Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA). Recibo 116-1. 34.938. Avenida Cataluña, 78.

Enguita Chamorro, Ambrosio. Recibo 118-3. 22.322. José Oto, 10. Sánchez Galién, Dolores. Recibo 121-1. 19.568. Plaza Jesús, 28. López Ortiz, Angel. Recibo 125-2. 5.362. Pascuala Perié, 10. Harinas Solans, S. A. Recibo 157-7. 14.194. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 159-6. 20.260. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 160-4. 19.882. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 161-8. 20.183. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 162-6. 20.183. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 169-9. 19.133. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 172-5. 31.517. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 173-2. 32.326. Avenida Cataluña, 64. Harinas Solans, S. A. Recibo 174-3. 31.743. Avenida Cataluña, 64. Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 188-7. 20.395. Los Caracoles, 8. Martínez Santos, Carlos. Recibo 190-9. 20.620. Los Caracoles, 12. Pardo Lasiera, Aurea. Recibo 196-7. 19.642. Los Caracoles, 24. Martínez Marco, Santiago. Recibo 200-6. 18.712. Madre Sacramento, 39. Martínez Sanz, Manuel. Recibo 203-3. 62.181. Los Caracoles, 33. Cuartero Martínez, Julio. Recibo 205-3. 20.545. Los Caracoles, 29. Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 209-3. 20.545. Los Caracoles, 21. Pallás Almudí, Josefina. Recibo 211-1. 20.545. Lorenzo Pardo, 14. Ballesteros Miñana, Luis. Recibo 228-8. 27.506. San Jorge, 32. Sanromán Escartín, Elena. Recibo 231-3. 27.506. Molino de las Armas, 16. Marraco Soteras, Domingo. Recibo 246-8. 27.296. Molino de las Armas, 15.

Colás Montañés, Mercedes. Recibo 247-7. 27.296. Moncasi, 24, segundo C.

Ruiz Eguilaz, Luis. Recibo 256-1. 27.250. Molino de las Armas, 35.

Julián Monteagudo, Angeles. Recibo 266-4. 3.319. María Virto, 13. López Ortiz, Angel. Recibo 283-7. 18.896. Pascuala Perié, 10.

Pelayo López, L. Desiderio. Recibo 288-2. 13.830. Once de Julio, 17. Sindicato Riegos Rabal. Recibo 293-9. 2.230. Paseo Sagasta, 2.

Julián Monteagudo, Angeles. Recibo 301-1. 5.671. María Virto, 13.

Obón Sancho, M. Teresa. Recibo 302-7. 7.350. Maestro Calavia, 7.

Lencina Pascual, Esperanza. Recibo 327-9. 23.414. Ruiseñor.

Vera Gil, Manuela. Recibo 329-0. 23.881. Aragón, 152.

Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 335-4. 17.766. Avenida Cataluña, 206.

Harinas Solans, S. A. Recibo 331-3. 13.297. Avenida Cataluña, 64.

Harinas Solans, S. A. Recibo 332-9. 22.748. Avenida Cataluña, 64.

Harinas Solans, S. A. Recibo 333-6. 14.523. Avenida Cataluña, 64.

Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 336-3. 17.591. Avenida Cataluña, 206.

Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 337-7. 17.015. Avenida Cataluña, 206.

Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 338-3. 16.932. Avenida Cataluña, 206.

Molías Gil, Valero. Recibo 367-9. 25.021. Asalto, 67, noveno D.

Martínez Sanz, Manuel. Recibo 373-7. 47.388. Los Caracoles, 33.

Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 379-1. 122. José Oto, 26, primero, quinta.

González Gil, M. A. Recibo 384-0. 137. José Oto, 26, primero, décima.

Prieto Melgás, Tomás. Recibo 391-7. 122. José Oto, 26, segundo, sexta.

Espada Forcada, Antonio. Recibo 392-3. 144. José Oto, 26, segundo, séptima.

Martínez Bueno, Angel. Recibo 393-4. 168. José Oto, 26, segundo, octava.

López Molina, Francisco. Recibo 394-9. 183. José Oto, 26, segundo, novena.

Cortabarría Bastarrica, C. Recibo 401-1. 122. José Oto, 26, tercero, quinta.

Ramón Avella, Miguel. Recibo 407-1. 131. José Oto, 26, tercero, undécima.

Martín García, Lorenzo. Recibo 408-8. 131. José Oto, 26, cuarto, primera.

Cortabarría Bastarrica, C. Recibo 412-7. 122. José Oto, 26, cuarto, quinta.

Cortabarría Bastarrica, J. Recibo 413-5. 122. José Oto, 26, cuarto, sexta.

Castejón Cubero, Jesús. Recibo 422-8. 120. José Oto, 26, quinto, cuarta.

Peña Vicente, Feliciano. Recibo 423-8. 122. José Oto, 26, quinto, quinta. Peña Vicente, Feliciano. Recibo 424-8. 122. José Oto, 26, quinto, sexta. Martín Peña, Mariano. Recibo 425-9. 144. José Oto, 26, quinto, séptima. Castejón Cubero, Jesús. Recibo 430-1. 131. José Oto, 26, sexto, primera. Castañosa Fustero, José. Recibo 431-3. 159. José Oto, 26, sexto, segunda. Moreno Vergara, Paquita. Recibo 432-1. 156. José Oto, 26, sexto, tercera. Castejón Cubero, Jesús. Recibo 433-5. 120. José Oto, 26, sexto, cuarta. Fanlo Oliván, Rafael. Recibo 438-5. 183. José Oto, 26, sexto, novena. Palos Luna, Manuel. Recibo 440-8. 131. José Oto, 26, sexto, undécima. Cerdán Perrote, M. P. Recibo 449-7. 131. José Oto, 26, séptimo, novena. Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Recibo 454-3. 28. José Oto, 26, local. Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 457-9. 236. José Oto, 26, local. Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 458-4. 144. José Oto, 26, local. Molías Gil, Valero. Recibo 544-2. 26.065. Asalto, 67, noveno D. Comunidad de propietarios. Recibo 545-6. 28.136. Avenida de la Jota, 13. Caballé Ferrate, Antonio. Recibo 557-0. 15.429. Avenida de la Jota, 22. Santos Fermín y Amatria, E. Recibo 558-7. 13.054. Cuesta Palacio, 6, tercero, segunda, de Palencia.

Inmobiliaria Cogullada, S. A. Recibo 567-1. 187.662. Paseo María Agustín, 4-6.

Alvarez Bescós, Gregorio. Recibo 568-4. 9.245. Avenida Puente del Pilar, 47.

Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA). Recibo 570-3. 149.759. Avenida Cataluña, 78.

Santos Fermín y Amatria, E. Recibo 579-2. 10.796. Cuesta Palacio, 6, tercero, segunda, de Palencia.

Comunidad de propietarios. Recibo 586-8. 25.927. Miguel Asso, sin número.

Ariza Longás, Fernando. Recibo 3-2. 22.407. José Oto, 6.

Enguita Chamorro, Ambrosio. Recibo 5-5. 22.818. José Oto, 10.

Ereza Hernández, Alfredo. Recibo 7-3. 22.904. Avenida Cataluña, 206.

Cerdán Perrote, Rosario. Recibo 15-3. 476. José Oto, 26, primero, quinta.

Cargo: CE-20-87:

Rebolería Una, S. A. Recibo 24-0. 237.653. Paseo Independencia, 24, local 1.

Agrupación Viviendas Edificio Miramar. Recibo 40-8. 131.092. Avenida César Augusto, 16.

Rebolería Una, S. A. Recibo 30-0. 52.312. Paseo Independencia, 24, local 1.

Rebolería Una, S. A. Recibo 29-3. 52.312. Paseo Independencia, 24, local 1.

Rebolería Una, S. A. Recibo 28-2. 52.312. Paseo Independencia, 24, local 1.

Rebolería Una, S. A. Recibo 27-4. 52.312. Paseo Independencia, 24, local 1.

Rebolería Una, S. A. Recibo 26-2. 52.312. Paseo Independencia, 24, local 1.

Rebolería Una, S. A. Recibo 25-0. 42.722. Paseo Independencia, 24, local 1.

Zaragoza, 23 de febrero de 1988. — El depositario, Manuel Quintana. Visto bueno: El alcalde.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 15.565

Esta Junta Sindical, en el día de la fecha, ha dado posesión del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Calatayud, adscrita a este Colegio, a don Enrique Amado Solís, cargo para el que ha sido designado por resolución de 1 de febrero de 1988 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 29 de febrero de 1988. — El secretario, Enrique Vililla. — Visto bueno: El síndico-presidente, Pedro Gállico.

Núm. 14.986

Con esta fecha ha cesado en el cargo de corredor de comercio colegiado de esta plaza mercantil don Antonio Palomero Alvarez-Claro, por traslado a la de Murcia, por resolución de 8 de febrero de 1988 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza mercantil, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 26 de febrero de 1988. — El secretario, Enrique Vililla. — Visto bueno: El síndico-presidente, Pedro Gállico.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 15.259

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 736 de 1987 (15.494 de 1987), sobre cantidad, a instancia de Antonio Expósito Cano, contra Fernando Fernández Ríos y Construcciones Romofesa, se ha dictado sentencia "in voce", cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1988. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el demandante Antonio Expósito Cano, asistido del letrado don Miguel Alcázar Terrén, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio, al no ser posible el intento de conciliación.

Sentencia "in voce" número 35 de 1988. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto, Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Fernando Fernández Ríos y Construcciones Romofe, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Antonio Expósito Cano, 124.369 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Romofe, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 15.260

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 49 de 1988, seguidos a instancias de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.384.415 pesetas de principal, según sentencia de 11 de diciembre de 1987, más 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Sema, Sociedad Anónima, y Prefabricados Stub, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 15.257

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 696 de 1987 (14.712 de 1987), sobre cantidad, a instancia de Francisco López Iñigo, contra Juegos y Máquinas Populares, S. A., se ha dictado sentencia "in voce", cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1988. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Arturo Acebal Martín, en representación de la parte actora, según consta en autos, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su

incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Sentencia "in voce" número 28 de 1988. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Juegos y Máquinas Populares, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: A Francisco López Iñigo la suma de 161.843 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Juegos y Máquinas Populares, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 15.261

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 48 de 1988, seguidos a instancia de María-Pilar Ibáñez Gilabert y cinco más, contra Goravasa, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Goravasa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.661.149 pesetas de principal, según auto de fecha 15 de enero de 1988, más la de 300.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Goravasa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 15.886

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 6.919 de 1984, ejecución número 616 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Salas Pérez, contra José-Manuel Martín Mainar, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — Dada cuenta, por presentado el precedente escrito del adjudicatario de los bienes don Luis Daroca Terrado, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la providencia de fecha 18 de febrero de 1988. Dése traslado de la copia del escrito a las partes, por el plazo y a los efectos prevenidos en el artículo 378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dése cuenta a la finalización de dicho plazo de tres días computados desde la notificación de este proveído. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Martín Mainar, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 16.206

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 88 de 1988, instados por Carlos Trigo Gual, contra Herrajes Aragón, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 4 de mayo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Herrajes Aragón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 16.207

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 123 de 1987, seguidos a instancias de José-Antonio Giménez Lázaro y otros, contra José García Mosteo, en reclamación de indemnización, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Carlos Bermúdez. — Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — Dada cuenta; se decreta el embargo sobre la cuota que pueda corresponder al apremiado, José García Mosteo, viudo de Pilar Ezquerro Angós y casado en segundas nupcias con Angeles Gil Delgado, en la propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 301, folio 23, libro 70, sección primera, número 5.228. Librese mandamiento por duplicado, a tales efectos, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de tal embargo para garantizar el pago de principal y costas provisionalmente presupuestadas, 2.910.557 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente, así como para que aporte la certificación sobre las cargas que puedan pesar sobre la expresada finca.»

Y para que conste y sirva de notificación a José García Mosteo, a los posibles herederos de Pilar Ezquerro Angós y a Angeles Gil Delgado, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 16.888

«Sentencia número 110. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 40 de 1988, sobre despido, promovidos por Juan-José Pérez Sáez, asistido del letrado don Javier Checa Bosque, contra la empresa Construcciones Peña Zaurín, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de Juan-José Pérez Sáez, condenando a la empresa Construcciones Peña Zaurín, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría), sin esperar a la firmeza, entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: una indemnización de 179.372 pesetas y una cantidad igual a 2.657 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que debe anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 2, abierta en la CAZAR de esta capital a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal en Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndoles que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por turno de oficio.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 2 de marzo de 1988. — El magistrado.

Núm. 16.889

«Sentencia número 94. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 587 de 1987, sobre incapacidad laboral transitoria, promovidos por Federico Serrano Pardo, asistido del letrado don Julián-Angel Bonafonte Serrano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña María-Josefa Hernández Vitoria y contra la empresa Andrés del Río Lapasión, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a abonar al actor Federico Serrano Pardo, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria correspondientes al período del 20 de febrero al 14 de mayo de 1987,

ambos inclusive, la cantidad de 162.120 pesetas, sin perjuicio de las acciones que competan a dicho Instituto contra el codemandado Andrés del Río Lapasión. Y debo absolver y absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad Social, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines que se expresan en el segundo de sus fundamentos de derecho.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 23 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 16.890

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.346 de 1986, ejecución 94 de 1987, seguidos a instancia de Frederic Munne Calzas, contra Suins Internacional, S. A., por la Magistratura de Trabajo número 23 de Barcelona se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ante mí, el secretario, dijo:

Que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.887.840 pesetas y de 283.176 pesetas, que se fijan para intereses provisionales, y 188.500 pesetas de costas, asimismo provisionales, y al efecto se exhorta a la Magistratura de Trabajo decana de las de Zaragoza para que se proceda al embargo y subasta de bienes de Suins Internacional, S. A., en los domicilios de Cuarte de Huerva (Polígono Los Huertos, nave 23) y en Zaragoza (plaza del Carmen, 8, octavo), interesando asimismo que de resultar el embargo negativo o insuficiente tramite la insolvencia. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y requiérase y adviértase al apremiado en los términos de la misma, advirtiéndose a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles recurso de reposición ante esta Magistratura u oponerse al ejecutado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no sea conocido, en cuyo caso podrá oponerse en el término de nueve días, desde la notificación por edictos de este auto. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que todas las providencias que en adelante recaigan y cuantos emplazamientos y citaciones deban hacerse se le notificarán en los estrados de esta Magistratura.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Fernando Salinas Molina, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 23 de Barcelona y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Suins Internacional, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 17.473

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 133 de 1988, instados por José M. Sánchez Sánchez, contra Industrias Sema, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de mayo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Sema, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 8 de marzo de 1988. — El secretario.

Núm. 17.156

«Sentencia número 102. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 743 de 1987, sobre incapacidad permanente absoluta, promovidos por don Francisco Sánchez Vela, asistido de la letrada doña Floralba Prieto Muñoz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña María-Josefa Hernández Vitoria, contra La Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el letrado don Eugenio Pellicena Andolz, y contra la empresa Prefabricados Ancar, S. L., y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor don Francisco Sánchez Vela al percibo de una pensión vitalicia anual equivalente al 75 % de una base reguladora anual de 948.895 pesetas, correspondiente a la situación de invalidez permanente, en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de albañil, derivada de accidente de trabajo, que tiene reconocida con efectos económicos del 10 de julio de 1987 e imputando a dicha prestación cuanto

desde tal fecha tenga ya percibido, condenando a La Mutua de Accidentes de Zaragoza, como subrogada en las obligaciones de Prefabricados Anzar, Sociedad Limitada, a constituir en el servicio correspondiente de la Seguridad Social el capital coste de la diferencia de pensión resultante sobre la base reguladora expuesta y la de 724.203 pesetas ya reconocida, y sin perjuicio de la responsabilidad, por su respectivo orden, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en cuanto han asumido las obligaciones de los extinguidos Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro.

Y que debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de los pedimentos que se formulan en su contra en la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Si recurriera La Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) deberá acreditar haber constituido el capital coste reseñado en el fallo de esta resolución, a cuyo efecto, en su caso, dése cuenta para proveer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y asimismo viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, que tiene en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de duplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 27 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 17.157

«Sentencia número 97. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 739 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Francisco Martínez Martín, representado por el letrado don Pedro-José Jiménez Usán, contra la empresa Admis, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Admis, S. A., a satisfacer al actor, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 282.460 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 9 de marzo de 1988. — El secretario.

Núm. 17.153

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 220 de 1987, seguidos a instancias de Antonio Hernández Jiménez y otro, contra Superline, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Superline, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 790.801 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1987, más 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Superline, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 15.621

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 45 de 1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Modesto García Muñoz y otros, contra Industrias Sema, S. A., Alfonso Riviere Cera y Prefabricados Stub, S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 27 de febrero de 1988, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Sema, S. A., Alfonso Riviere Cera y Prefabricados Stub, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 181.167.280 pesetas de principal, según sentencia, más la de 15.000.000 de pesetas presupuestada provisionalmente para costas e intereses de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Se decreta el reembargo de Sema y en el embargo de las cantidades que pudieran obtenerse en los autos 340 de 1987, ejecución 127 de 1987 de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Pamplona.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Industrias Sema, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 15.622

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 40 de 1988, a instancia de Santiago Royo Aguaviva, contra La Hélice Recreativa, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Santiago Royo Aguaviva, contra La Hélice Recreativa, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes y al abono de los salarios devengados desde el 23 de diciembre pasado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada La Hélice Recreativa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 15.623

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 871 de 1987, a instancia de Miguel Ruiz Ballesteros, contra Eladio Nonay Joven, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Eladio Nonay Joven a que abone a Miguel Ruiz Ballesteros la cantidad de 176.259 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Eladio Nonay Joven, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 17.187

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 19 de 1988, a instancia de Juan-Carlos Cenamor Arenas, contra Troquelados J. Corredera, S. A., se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

«Zaragoza a 3 de marzo de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Ha lugar a lo solicitado en el escrito. Dése traslado del mismo a la demandada. Se tiene por designado el nuevo domicilio. Cítese nuevamente en el mismo, con las advertencias y prevenciones legales. Ha lugar a la documental solicitada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Troquelados J. Corredera, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 15.624

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo los números 103 y 103 bis, instados por Fernando Júdez Cardiel y otro, contra Embacar, S. L., y otros, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de mayo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Embacar, S. L., Cartonajes San Blas, S. C., Cartonajes Brea, S. L., Curtical, S. A., y Horacio Asensio Forcén, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — El secretario.

Núm. 16.527

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 821 de 1987, a instancias de Julián Benito García y otros, contra Blas Castillo Tobajas, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, contra Blas Castillo Tobajas, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerles por los conceptos meritados las siguientes cantidades: a Julián Benito García, 110.634 pesetas; a José-María Lafuente Cifuentes, 234.939; a Francisco-Javier Orensanz Gómez, 227.212; a Francisca Henar Lagal, 234.939; a Amelia Vallejo Vallejo, 227.212; a María-Vega Caño Torrecilla, 161.922, y a Jesús-Blas Castillo López, 220.291 pesetas, todas ellas incrementadas en un 10 % de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Blas Castillo Tobajas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 17.567

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 855 de 1987, instados por Antonio Laborda Ortiz, contra Emilio Vaquero Santiago y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, Emilio Vaquero Santiago, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 17.568

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 51 de 1988, instados por María-Pilar Gómez Larrayad, contra Tawop, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, Tawop, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1988. — El secretario.

Núm. 17.571

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 842 de 1987, a instancia de José-María Sierra García, contra Geplasmatal, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-María Sierra García, contra la empresa Geplasmatal, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adueña al actor por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 367.583 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Geplasmatal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 17.572

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 786 de 1987, a instancia de Secundino Fuertes Royuela, contra Angel Hervás Hernández (Construcciones Hervás), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 88.779 pesetas la indemnización compensatoria y en 481.261 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Hervás Hernández (Construcciones Hervás), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 11.486

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 198 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel Santistevé Fondevila, contra Norteiberia de Seguros, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo del inmueble propiedad de la ejecutada que se describe:

Finca sita en esta ciudad, en Gran Vía, núm. 40, primero, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al folio 91 del tomo 1.679, finca núm. 42.129.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. 9 para su anotación preventiva.»

Y encontrándose la ejecutada Norteiberia de Seguros, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 15.341

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Sucesora de Manuel García Forcén, S. A.

Día y hora de comparecencia: 17 de mayo de 1988, a las 9.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos número 76 de 1988, sobre cantidades.

Parte actora: Angel Gascón Gaspar y otros.

Parte demandada: Sucesora de Manuel Gracia Forcén, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 29 de febrero de 1988.

Zaragoza, 29 de febrero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 17.470

En ejecución número 53 de 1988, que en reclamación de cantidades se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Cipriano Lacarta Morales y otros, contra Industrias Sema, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 9 de marzo de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Industrias Sema, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir 13.337.816 pesetas de principal, según sentencia, más otras 150.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Sema, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 9 de marzo de 1988. — El secretario.

Núm. 16.887

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 813 de 1987, instados por Jesús Castillo Castillo y otros, contra María de las Mercedes Guerrero Piedra y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyos fallo y fecha son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1988...»

Fallo: Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno a la demandada María de las Mercedes Guerrero Piedra a que por los conceptos salariales reclamados abone a Jesús Castillo Castillo 83.580 pesetas; a Santiago Castillo Espinosa, 22.320 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de María de las Mercedes Guerrero Piedra, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 3 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 17.471

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 114 de 1988, a instancia de Jorge García Rivas, en reclamación por cantidad, contra Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, a la empresa Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 8 de marzo de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 15.889

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Reyes Grima Bueno y otros, contra José Ibarra Rubio, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancias de María-Reyes Grima Bueno y otros, contra José Ibarra Rubio, registrense y fórmense autos. Se señala el día 26 de abril próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada José Ibarra Rubio en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 16.577

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 77 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ignacio Fortón Rodríguez, contra Unión de Empresa Informática, S. A., en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 4 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Ignacio Fortón Rodríguez, contra Unión Empresa Informática, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de abril próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Unión Empresa Informática, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 16.204

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 702 de 1987, a instancia de Jesús Cerveró Miguel y Manuel Marín Azorín, contra Mantenimientos y Distribuciones Industriales, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Jesús Cerveró Miguel y Manuel Marín Azorín con la empresa Mantenimientos y Distribuciones Industriales, S. A., y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización y los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a Jesús Cerveró Miguel, indemnización, 1.068.630 pesetas; salario-día, 2.375 pesetas; a Manuel Marín Azorín, indemnización, 1.104.250 pesetas; salario-día, 2.375 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mantenimientos y Distribuciones Industriales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 16.205

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 846 de 1987, a instancia de Juana-María Ibáñez Algas, contra Antonio V. Felipe García, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Antonio V. Felipe García a que abone a Juana-María Ibáñez Algas la cantidad de 8.797 pesetas, más el 10 % de interés por demora.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio V. Felipe García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 17.474

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 860 de 1987, a instancia de Joaquín Anoro Asensio, contra Laes Computer, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Laes Computer, S. A., a que abone a Joaquín Anoro Asensio la cantidad de 63.613 pesetas, más la del 10 % de interés por demora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Laes Computer, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 17.822

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 148 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Alfonso Zamorano Sanz, contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., en reclamación de despido, con fecha 26 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Alfonso Zamorano Sanz, contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 21 de abril próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

A IN Z O N

Corrección de errores

Aparecido error en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 48, de fecha 29 de febrero de 1988, página 589 y anuncio núm. 12.835, referente a la aprobación definitiva del presupuesto anual para 1988, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: "Variación de pasivos financieros, 3.662.266 pesetas", debe decir: "Variación de pasivos financieros, 3.662.226 pesetas".

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Ainzón, 15 de marzo de 1988. — El alcalde, Enrique González.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 17.494

Don Manuel Abad Francés, en nombre y representación de Port Land, Sociedad Cooperativa, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, categoría especial A, con emplazamiento en calle Frailla, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 7 de marzo de 1988. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 17.502

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de tasa sobre el cementerio municipal para 1988 sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado, siendo las modificaciones las siguientes:

Tarifas enterramientos. — Nichos:

— Para vecinos e hijos del pueblo: 35.000 pesetas por nicho y 45.000 pesetas por reserva de nicho (entre cónyuges).

— Para no vecinos ni hijos del pueblo: 70.000 pesetas por nicho.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Leciñena, 29 de febrero de 1988. — El alcalde.

LUESMA

Núm. 17.500

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario único de 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Transcurrido el período indicado, el presupuesto se considerará aprobado si no se presentan reclamaciones.

Luesma, 7 de marzo de 1988. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 17.501

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

— Tasa por suministros de agua potable a domicilio.

— Tasa por servicio de alcantarillado.

— Tasa por servicio de recogida de basuras.

— Impuesto de circulación de vehículos.

— Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

— Tasa por animales en convivencia humana.

— Tasa por servicios de cementerio.

— Licencia de apertura de establecimientos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santa Cruz de Grio, 29 de febrero de 1988. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 17.488

Con conocimiento de la Excma. Diputación General de Aragón, según consta en escrito núm. 1.636, de fecha 26 de octubre de 1984, se convoca subasta pública para la enajenación de una porción de terreno propiedad del municipio, sita en la Sarda Baja, partida "Pozo del Buro", de las siguientes características y superficie:

Porción de terreno de secano, de 468 metros cuadrados de superficie, sita en partida "Pozo del Buro", que linda: al norte, con prolongación de la calle Zaragoza; al este, con calle de nueva apertura; al sur, con propiedad de Faustino García Andújar, mediante camino, y al oeste, con propiedad de Alfonso Barral.

Tipo de licitación: 468.000 pesetas, o sea, a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado.

La fianza provisional se fija en el 2 % del tipo de licitación, y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que más adelante se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que ha de regir en la presente subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 5 de marzo de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, n.º provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la subasta pública de una porción de terreno del municipio, sita en el "Pozo del Buro", de 468 metros cuadrados de superficie, ofrece por dicha parcela la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 16.934

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 221 de 1988-C, instado por Jesús-María Laso Núñez, representado por el procurador señor Bibián, contra Miguel-Angel Sarriá Ginés, Carlos Sarriá Herreros y contra las personas que de ellos puedan tener causa, quienes se encuentran en ignorado paradero, mediante la presente se emplaza a dichos demandados y se les concede el término de diez días para comparecer en autos, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.546

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 13 de 1987-B, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado Luis Cervantes Guzmán, con domicilio en carretera de Pinto, kilómetro 10,800, de San Martín de la Vega (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Fiat", modelo "Regata", matrícula M-4233-GG. Tasado en 650.000 pesetas.

La mitad de una máquina cosechadora marca "John Deere", mod. 965. Tasada en 400.000 pesetas.
Total, 1.050.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.538**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1987-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandado José Sánchez Escudero, con domicilio en calle Inglaterra, números 3 y 5, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Talbot", modelo 150-LS, matrícula Z-4377-L. Valorado en 200.000 pesetas.

Un coche marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-0306-O. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.534**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.007 de 1987-C, a instancia de Bodega Cooperativa San Valero, de Cariñena, representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Alberto Ramón Casabona, con domicilio en urbanización Torres de San Lamberto, quinto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una caravana "Moncayo", modelo 365, matrícula Z-0478-M. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento****Núm. 14.145**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.112 de 1987-B, seguido a instancia del procurador señor Puerto, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios La Estanquera, contra Armando Flórez Ariño y Construcciones y Proyectos Aragoneses, sobre nulidad de contrato, en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Armando Flórez Ariño, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Esponera, número 7, sexto A, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que en el término de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* pueda comparecer en autos, personándose en forma, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el

procedimiento en su rebeldía, y haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 16.848**

En autos de juicio ejecutivo núm. 300 de 1987-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de José-Luis Lallana Baselga, contra Lavital Lácteos, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la demandada expresada que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en el mismo, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la cantidad de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con matrícula NA-8169-O. Tasada en 225.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con matrícula NA-8170-O. Tasada en 225.000 pesetas.

3. Una nevera frigorífica de mantenimiento, marca "Rej". Tasada en 25.000 pesetas.

4. Una nevera frigorífica de congelación, marca "Koxka". Tasada en 40.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 16.947**

Por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 32 de 1988-C, promovido por Electricidad Fernando Alonso Cortés, S. A., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Purificación López G., Concepción Pueyo Guillén y Fernando Val de Arriba, sobre reclamación de 2.010.023 pesetas de principal y 800.000 pesetas más presupuestadas por ahora, sin perjuicio de liquidación para pago de intereses, gastos y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha acordado notificar a José García Pamplona, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, esposo de la demandada Concepción Pueyo Guillén, la tramitación de este procedimiento y embargo trabado sobre los siguientes bienes, a los efectos y conforme establece el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las fincas embargadas son las siguientes:

1. Urbana núm. 1.575. — Estudio en la undécima planta de la casa n.º 9 de Residencial Paraíso.

2. Urbana núm. 1.106. — Local comercial núm. 46 de Residencial Paraíso.

3. Urbana núm. 33. — Apartamento séptimo D, sito en paseo de Sagasta, número 54.

4. Urbana núm. 106 sita en calle Monasterio de Rueda, núm. 3, séptimo C.

5. Los derechos sobre el local de negocio denominado Rincón de la Abuela, señalado con el núm. 32 de Residencial Paraíso.

Y para que dicha notificación tenga lugar, cumpliendo lo ordenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.526**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 38 de 1988-A, a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada COMAYPA, representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandada Laguna y Cia., S. A., con domicilio en polígono El Aguila, nave núm. 12, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, subrogándose el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, sirviendo el presente edicto de notificación a la sociedad deudora.

Son dichos bienes:

Un solar de 2.245,65 metros cuadrados de superficie, sobre el cual se halla edificada una nave señalada con el núm. 12, de 1.560 metros cuadrados de superficie aproximadamente, según el título, si bien, según reciente medición, ascendía a 1.642 metros cuadrados. Constituye la finca registral número 4.501 del libro 142 de Utebo, con una cuota de participación de 13,12 %. Está señalada con el número 12 de la manzana núm. 5 del polígono industrial El Aguila, de Utebo (Zaragoza). Tasado en 80.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.536

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 579 de 1987-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Antonio Pinto, Francisco J. Buruaga y José-Emilio Eguiluz, con domicilio en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes propiedad de Antonio Pinto:

Un coche "Renault", modelo R-11, matrícula LO-1408-G. Tasado en 200.000 pesetas.

Un coche "Renault", modelo R-12, matrícula NA-6894-A. Tasado en 150.000 pesetas.

De Francisco-Javier Buruaga:

Un coche "Seat", modelo 850, matrícula LO-22.011. Tasado en 40.000 pesetas.

De Emilio Eguiluz:

El derecho de traspaso del local comercial denominado Talleres Sofra, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), propiedad de Jesús Gallin García, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a un negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.537

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 956 de 1987-C, promovido por Promociones y Financiaciones Aida, S. A., contra Adoración Hernández García, con domicilio en calle Adolfo Aznar, 21, de esta ciudad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 4 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.000.000 de pesetas; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remataran

en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda subasta, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 47. — Vivienda en el piso quinto, puerta tercera, con acceso por la escalera D del edificio sito en la calle Montblanch, sin número, del barrio Marítimo de Salou, primera fase, de Vilaseca y Salou, que tiene una superficie construida de 60 metros cuadrados. Inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 1.358, libro 381, folio núm. 94, finca 34.188, inscripción quinta. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.550

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 942 de 1986-B, promovido por Germán Bandrés Martínez, contra Pablo-Ignacio Gómez Celeméndiz y Julia Bandrés Martínez, con domicilio en calle Lapuyade, 20, de Zaragoza, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que más adelante se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 5 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.600.000 pesetas; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda subasta, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Piso tercero D, en la escalera I de la casa núm. 20 de la calle Lapuyade, que mide 65,59 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito al tomo 3.586, libro 200, sección cuarta, folio 144, finca 10.260, inscripción séptima. Valorado en 4.650.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 114, en la planta de sótano —2 de la casa núm. 11 de vía San Fernando, de Zaragoza. Inscrita al tomo 3.126, libro 27, sección cuarta, folio 250, finca 7.487, inscripción 74. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Casa sita en la calle del Polvorín, núm. 1, de Borja (Zaragoza), que mide 25 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: derecha entrando y fondo, Julio Adán Villarroja, e izquierda, hermanas Tejada Lajusticia. Inscrita al tomo 1.243, folio 159, finca 22.845, inscripción segunda. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.555

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos ejecutivos número 1.117-A de 1987, seguidos a instancia del procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Ignacio García Valiente y Carmen Mateo del Río, sobre reclamación de cantidad, se notifica a los demandados, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 159. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.117-A de 1987, de juicio ejecutivo seguido por Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Ignacio García Valiente y Carmen Mateo del Río, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ignacio García Valiente y Carmen Mateo del Río, para el pago a dicha parte ejecutante de 509.935 pesetas de principal, más los intereses señalados que procedan desde lo pactado, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.814

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, en expediente de adopción plena de la menor Vanesa Garzón Gómez, seguidos en este Juzgado bajo el número 86 de 1988-A, por medio del presente se cita a María-Isabel Garzón Gómez, madre biológica de la menor antes citada, en ignorado paradero, para ser oída, para lo que se señala el próximo día 30 de marzo, a las 10.00 horas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.815

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanada de autos de expediente de jurisdicción voluntaria en materia de patria potestad número 496 de 1987-A, a instancia de María-José Aparicio Casaus, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz, contra Gustavo-José Watson Sánchez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, en cuya pieza ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista en la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gustavo-José Watson Sánchez, se expide el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.241

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 857 de 1986, a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Andrés García Moreno, con domicilio en calle Torre Manzana, número 33, de la barriada de Torreblanca, de Sevilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela de terreno procedente de la hacienda llamada "La Caridad" y "Dehesa de Torreblanca", o de los carriles en este término municipal de Sevilla, sección séptima, con fachada a la calle Torre Manzana, donde está señalada con los números 31 y 33, que tiene una superficie de 165 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con parcela de Juana Castro González, e izquierda y fondo, con finca de donde se segrega. Tiene 11 metros de fachada por 15 metros de fondo. Esta finca se forma por segregación de la número 6.688, al folio 219, tomo 216, libro 173, inscripción primera. Inscrita a nombre de Andrés García Moreno, casado con Carmen Cascajosa Pardo, en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.246, libro 111, folio 11, finca 4.405.

Se advierte que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.548

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 520 de 1987-C, a instancia de José-María Lázaro Herrero, representado por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandado José-María Vidal Ramells, con domicilio en avenida de Navarra, núm. 40, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en avenida de Navarra, número 40, bajo, destinado a negocio de hostelería, cuyo propietario es Manuel Ferrer Lapuerta, con domicilio en calle Corona de Aragón, 10. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

Se hace saber que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 14. — MADRID

Núm. 16.620

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 683 de 1986, a instancia de la procuradora doña María-Cruz Gómez-Trelles Peláez, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra María del Carmen Gordo Lorenzo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, con el precio que para cada una de las subastas se anuncian y que se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

Primera subasta, el día 31 de mayo próximo, a las 11.00 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 2.140.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; segunda subasta, caso de no haber tenido postores la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la parte actora, el día 1 de julio siguiente, a las 11.00 horas, igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la parte actora, el día 6 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 % del tipo establecido en cada caso, y en la tercera subasta el 20 % de la segunda.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero, letra A, en la primera planta superior, zaguán letra A, que ocupa 102,87 metros cuadrados útiles y 127,94 metros cuadrados construidos. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 3,85 %. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 1 en la planta semisótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.488, libro 169, sección cuarta, folio 165, finca registral número 13.493, inscripción primera.

Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.827

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En el juicio de cognición número 442 de 1987, seguido a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del letrado don Juan de San Pío Boneu, contra Francisco García Botella, mayor de edad, con domicilio en calle Aguas de Llobregat, núms. 17 y 19, segundo, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido condenar y condena a Francisco García Botella a que pague al Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 68.468 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición judicial, e impone a dicho demandado las costas del juicio.

Dada en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco García Botella y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.630

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 526 de 1987, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle San Juan de la Peña, 19 y 21, edificio Atenas, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Juana Tomás Mateo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle San Juan de la Peña, 19 y 21, casa número 2, quinto B, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señora jueza ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y, si así lo verifica dentro de dicho término, se le consideren tres días más para contestar la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personada, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 17.143

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.275 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Belén Rivera Hernández y su representante legal, como perjudicada, y a Juan Francisco Gómez Sánchez, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad (calle Gavín, 8, tercero izquierda, y Liber-

tad, 6, primero, respectivamente), para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 17.142

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 8 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Serafín Ignacio Cañadas Collado, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Carrica, 9, tercero), para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños, insultos y amenazas.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 17.144

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.347 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Concepción Jiménez Marrodán, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionada, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 18.406

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.216 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Pedro Joaquín Martínez Molina, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (avenida Puente del Pilar, núm. 41, segundo), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el próximo día 23 de marzo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por insultos y amenazas.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.636

En el juicio de cognición número 484 de 1987, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva o fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 484 de 1987, tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, como demandante, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendido por el letrado don Federico Laguna Aranda, y de la otra, como demandada, la sociedad mercantil Comercial Arroyos, S. L., con domicilio social en calle Alférez Rojas, 1, segundo, o calle Julián Sanz Ibáñez, 59, declarada en rebeldía y emplazada mediante edictos, por encontrarse en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación del demandante Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra la demandada sociedad mercantil Comercial Arroyos, S. L., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la parte demandante la cantidad de 121.050 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se notifique personalmente a la demandada, en caso de que fuere habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 16.572

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.373 de 1987, sobre estafa, contra Arturo Fernández Royo, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.150

pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Arturo Fernández Royo, en ignorado paradero, expido el la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 16.574**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.062 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida Cataluña, 221, y calle Las Armas, 9, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 21 de abril próximo, a las 10.15 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por resistencia, insultos y desobediencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 17.146**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.378 de 1987, sobre hurto, contra Lourdes Roy Operena, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado con el fin de ser constituida en arresto domiciliario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada Lourdes Roy Operena, en ignorado paradero, se inserta la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 17.147**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 694 de 1987, seguido por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de noviembre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco-Javier García Tabernerero, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ignacio Nieto Oller, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 17.148**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.795 de 1987, seguido por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Luis Alberto Navarro Pérez y María-Josefa París García, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-Alberto Navarro Pérez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.367**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.369 de 1987, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, el policía local titular del carnet profesional núm. 55; denunciado, Gabriel Arguedas Guerrero, de 39 años de edad, natural de Acred (Zaragoza), hijo de Miguel y de Gabina, casado, albañil, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Perana, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gabriel Arguedas Guerrero, con declaración de las costas de oficio.

Para notificación de esta resolución al inculcado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Arguedas Guerrero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.830**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.073 de 1987, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1987. — En nombre de S. M. el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Manuel Estabén Fredes, de 44 años de edad, hijo de Andrés y Teodora, casado, vigilante jurado y vecino de esta ciudad; como perjudicada, Galerías Preciados, con domicilio social en paseo Independencia, núm. 11, de esta capital, y como denunciado, Carmelo Forniés Gómez, de 24 años de edad, hijo de Manuel y Asunción, soltero, mensajero, natural y vecino de esta población, domiciliado en la calle Doctor Cerrada, núm. 14, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Carmelo Forniés Gómez, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio. Quedé definitivamente en poder de Galerías Preciados el libro recuperado y que le fue entregado en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Forniés Gómez, que tuvo su domicilio en calle Ejea de los Caballeros, número 22, bajo, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.566**

Dón José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.223 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños dolosos, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Manuel-Vicente Romani Ferrando, de 53 años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y Clementa, casado, comercio, vecino de esta ciudad, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 28, y denunciado Angel Alastruey Mesones, de 51 años de edad, hijo de Adolfo y Petra, casado, electricista, natural y vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Angel Alastruey Mesones como autor responsable de una falta del artículo 592 del Código Penal, a la pena de multa de 2.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, costas del juicio e indemnizar a Manuel-Vicente Romani Ferrando en la cantidad de 10.460 pesetas, incrementada en su caso con los intereses que determine el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución al inculcado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Angel Alastruey Mesones, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 17.145

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.094 de 1987, seguidos por lesiones en agresión, por el presente se cita a Angel Díaz Gómez, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 19 de abril próximo, a las 10.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 17.468

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.769 de 1987, por daños y desacato a la autoridad, contra José-Luis Ramírez Gadea, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.769 de 1987, sobre daños y desacato a la autoridad, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Luis Ramírez Gadea, siendo denunciante el policía local número 507 y perjudicada Isabel Bielsa Casas, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Ramírez Gadea, como autor responsable de la falta prevista en los artículos 597 y 570-6.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor por la primera y 7.000 pesetas de multa y reprensión privada por la segunda y al pago de las costas causadas en el presente juicio, excluyendo tasas judiciales e impuestos; se decreta el comiso del hocino ocupado, al que se dará el destino reglamentario.

Y para que sirva de notificación en forma a José-Luis Ramírez Gadea, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 17.813

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 486 de 1988, por lesiones en agresión, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Begoña Puntos Guarne, que tuvo su domicilio en Don Pedro de Luna, 24, primero A, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 28 de marzo, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Begoña Puntos Guarne, se expide la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CASPE

Núm. 17.467

El señor juez de este Juzgado, en los autos número 500 de 1985 de juicio de faltas seguido por lesiones en accidente de circulación, ha dictado el siguiente

«Auto. — En Caspe a 10 de marzo de 1988.

Antecedentes de hecho:

Las presentes diligencias se iniciaron en virtud de atestado de la Guardia Civil sobre lesiones y daños por salida de la calzada del vehículo Z-85.519, conducido por Luis Plaza Santander, yendo como ocupante Fernando-Javier Alonso Alonso, los cuales se encuentran en paradero desconocido.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ministerio fiscal informó en el sentido de que procedía decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Código Penal y previo informe del ministerio fiscal, procede decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, se decreta la prescripción de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación de la anterior resolución a los implicados Luis Plaza Santander y Fernando-Javier Alonso Alonso, en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 14.322

Doña María-José Jimeno Calvo, jueza sustituta y en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Distrito de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición al número 5 de 1988, a instancia de Alfredo Barral Peralta y Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, representados por el procurador don Francisco-Javier Baños Albericio y dirigidos por el letrado don Anselmo Loscertales, contra Raúl Gil Fraca, cuyo último domicilio lo tuvo en Tarazona (calle Teresa Cajal, número 3), en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 30.000 y 58.349 pesetas, y al objeto de emplazar por seis días al referido demandado Raúl Gil Fraca, libro el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que dentro de dicho plazo se persone en este Juzgado de Distrito de Tarazona, a los fines prevenidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Tarazona a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza sustituta, María-José Jimeno. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MEDIANA DE ARAGON

Núm. 17.174

La Comunidad de Regantes reunida en Asamblea plenaria el 14 de febrero de 1988, anunciada con anterioridad de la forma habitual, acuerda, entre otros, la reforma del artículo 23 e introducir un artículo nuevo.

Dichos acuerdos se exponen por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mediana de Aragón, 5 de marzo de 1988. — El presidente, Florentín Perún Casabona.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia			Tasa doble

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8